

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 10

Fecha: (06 AGO. 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA MODIFICAR PARCIALMENTE LA ORDENANZA 32 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 de 2017.

ORDENA

ARTÍCULO 1º- Modificar el título de la Ordenanza 32 del 05 de septiembre de 2014, que quedará así:

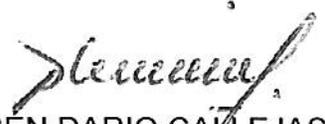
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN TERCIARIA DE LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE CREA UN FONDO DE BECAS PARA LA MISMA Y SE AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA"

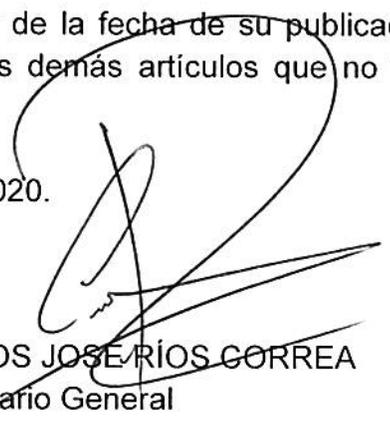
ARTICULO 2º- Modificar el Artículo Décimo de la Ordenanza 32 del 05 de septiembre de 2014, que quedará así:

Autorizar al Gobernador de Antioquia, para que realice las transferencias para inversión y funcionamiento para el cumplimiento de su objeto a la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, creada según autorización dada al Gobernador por la Ordenanza 01 de febrero de 2013, modificada por la Ordenanza 44 del 4 de septiembre de 2013 de acuerdo con a disponibilidad de recursos en el presupuesto y tesorería, y a lo acordado en la Asamblea de Socios de la Corporación.

ARTÍCULO 3º- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias; los demás artículos que no fueron modificados ni le sean contrarios, continúan vigentes.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de julio de 2020.


RUBÉN DARIO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente


CARLOS JOSÉ RÍOS CORREA
Secretario General

Proyectó: Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Recibido para su sanción el día 03 de agosto de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 AGO. 2020

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 10 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA MODIFICAR PARCIALMENTE LA ORDENANZA 32 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014".

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico

